

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

José Rafael Darío Suárez Martínez y Rosa María Gobaira
Maluf de Pichardo.

PARRAFO: Los Notarios Públicos ejercerán las funciones propias de su profesión, únicamente dentro de la jurisdicción correspondiente al lugar específico en que se les ha expedido el nombramiento.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 3189, que autoriza una emisión de sellos postales.
G. O. No. 9576, del 30 de abril de 1982**

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3189

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo aéreo de la correspondencia en la siguiente cantidad y valor:

200,000 (DOSCIENTOS MIL) del valor de diez centavos, a colores.

Art. 2.— Estos sellos serán de forma rectangular en tamaño de 40 milímetros de ancho por 30 milímetros de alto; mostrarán como motivo principal la reproducción de una fotografía de la Escuela Naval de la Marina de Guerra con una formación de cadetes; a todo el largo del lado superior se leerá “República Dominicana”; hacia el lado superior derecho tendrán las palabras “Correo Aéreo”; debajo aparecerá el valor facial expresado así: “10 ¢”; en el lado inferior a dos renglones llevarán la inscripción “Escuela Naval M. de G. — Aniversario de la Batalla de Tortuguero”.

Art. 3.— Para dicha emisión se utilizará papel litográfico para estampillas Cromo 56B, sustancia 103 gm2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3190, que autoriza la impresión de sellos.
G. O. No. 9576, del 30 de abril de 1982

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3190

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente